

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

11518 *Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de rectificación de errores de la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la que se aprueban la convocatoria, las bases, el baremo de méritos y la designación de las comisiones técnicas de valoración del procedimiento para proveer puestos de trabajo de personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB EXT. núm. 150 de 1 de noviembre de 2021)*

Antecedentes

1. En el BOIB EXT. núm. 150, de 1 de noviembre de 2021, se ha publicado la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la que se aprueban la convocatoria, las bases, el baremo de méritos y la designación de las comisiones técnicas de valoración del procedimiento para proveer puestos de trabajo de personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Se ha advertido un error en la columna de requisitos para ocupar el puesto de trabajo de jefe de la Sección del Equipo Técnico de Seguridad y Formación, con código F01150003, del anexo 4 de Puestos de trabajo incluidos en la convocatoria de provisión

2. En el BOIB 155, de 9 de noviembre de 2021 se ha publicado la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de rectificación de errores de la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la que se aprueban la convocatoria, las bases, el baremo de méritos y la designación de las comisiones técnicas de valoración del procedimiento para proveer puestos de trabajo de personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

Se ha advertido un error en la versión castellana en la tabla publicada del puesto de trabajo F014702P8, en la columna NP figura un 8, cuando debe figurar un 7.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

2. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que éstas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos que existan en sus actos.

3. Por otra parte, el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativos corresponde al órgano que haya dictado el acto o disposición.



4. El Decreto 9/2021, de 13 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el cese y el nombramiento de miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB extraordinario núm. 20, de 14 de febrero).

5. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB extraordinario núm. 21, de 15 de febrero).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar el Anexo 4 de la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la que se aprueban la convocatoria, las bases, el baremo de méritos y la designación de las comisiones técnicas de valoración del procedimiento para proveer puestos de trabajo de personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB EXT. núm 150 de 1 de noviembre de 2021), en los siguientes términos:

Donde dice:

CONSEJERÍA / O.A.	CENTRO DIRECTIVO	UNIDAD	CÓDIGO PUESTO	NOMBRE DEL PUESTO	DESTINO	N.P.	C.ESPEC.	CD	TP	FP	A.P.	GRUPOS	CUERPOS	REQUISITOS	OBS.	N.CAT.	RD
O.A. INSTITUTO BALEAR DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (IBASSAL)	DIRECCIÓN DEL IBASSAL	DIRECCIÓN DEL IBASSAL (PALMA)	F01150003	JEFE/A DE LA SECCIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DE SEGURIDAD Y FORMACIÓN	PALMA	1	12091,38	25	L	C	AA	A1/A2	2510/2511/ 251G/252G	ARQUITECTO/A O ARQUITECTO/A TÉCNICO/A O INGENIERÍA SUPERIOR O INGENIERÍA TÉCNICA Y TÉCNICO/A SUPERIOR DE PRL, ESP. ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA Y CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR ESPECIALIDAD TÉCNICO/A SUPERIOR DE PRL O CUERPOFACULTATIVO TÉCNICO ESPECIALIDAD TÉCNICO/A MEDIO/A DE PRL Y 1 AÑO DE EXPERIENCIA COMO TÉCNICO DE SEGURIDAD	HDE, IN, RDT	B2	N

Debe decir:

CONSEJERÍA / O.A.	CENTRO DIRECTIVO	UNIDAD	CÓDIGO PUESTO	NOMBRE DEL PUESTO	DESTINO	N.P.	C.ESPEC.	CD	TP	FP	A.P.	GRUPOS	CUERPOS	REQUISITOS	OBS.	N.CAT.	RD
O.A. INSTITUTO BALEAR DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (IBASSAL)	DIRECCIÓN DEL IBASSAL	DIRECCIÓN DEL IBASSAL (PALMA)	F01150003	JEFE/A DE LA SECCIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DE SEGURIDAD Y FORMACIÓN	PALMA	1	12091,38	25	L	C	AA	A1/A2	2510/2511/251G/252G	ARQUITECTO/A O ARQUITECTO/A TÉCNICO/A O INGENIERÍA SUPERIOR O INGENIERÍA TÉCNICA Y TÉCNICO/A SUPERIOR DE PRL, ESP. SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR ESPECIALIDAD TÉCNICO/A SUPERIOR DE PRL O CUERPOFACULTATIVO TÉCNICO ESPECIALIDAD TÉCNICO/A MEDIO/A DE PRL Y 1 AÑO DE EXPERIENCIA COMO TÉCNICO DE SEGURIDAD	HDE, IN, RDT	B2	N

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/1156/1100091



2. Rectificar la versión castellana de la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de rectificación de errores de la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la que se aprueban la convocatoria, las bases, el baremo de méritos y la designación de las comisiones técnicas de valoración del procedimiento para proveer puestos de trabajo de personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB 155, de 9 de noviembre) en los siguientes términos:

“Donde dice:

CONSEJERÍA / O.A.	CENTRO DIRECTIVO	UNIDAD	CÓDIGO PUESTO	NOMBRE DEL PUESTO	DESTINO	N.P.	C.ESPEC.	CD	TP	FP	A.P.	GRUPOS	CUERPOS	REQUISITOS	OBS.	N.CAT.	RD
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES	PUESTOS BASE DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES (PALMA)	F014702P8	PUESTO BASE AUXILIAR	PALMA	8	3474,1	14	L	C	AA	C2	2504		RDT	B2	N

Debe decir:

CONSEJERÍA / O.A.	CENTRO DIRECTIVO	UNIDAD	CÓDIGO PUESTO	NOMBRE DEL PUESTO	DESTINO	N.P.	C.ESPEC.	CD	TP	FP	A.P.	GRUPOS	CUERPOS	REQUISITOS	OBS.	N.CAT.	RD
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES	PUESTOS BASE DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES (PALMA)	F014702P8	PUESTO BASE AUXILIAR	PALMA	7	3474,1	14	L	C	AA	C2	2504		RDT	B2	N

”

3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y en la página web <https://ebap.caib.es>

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/ 1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 9 de noviembre de 2021

La consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad
Mercedes Garrido Rodríguez

